

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****110****COLMENAR VIEJO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña M. Teresa Pérez Abad, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Colmenar Viejo.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 508/2018, instados por la procuradora doña Rocío Rodríguez Infantes, en nombre y representación de Fain Ascensores, S. A., contra comunidad de propietarios Altos de Navalaosa, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 30 de octubre 2019 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la señora Rodríguez Infantes, procuradora de los tribunales en nombre y representación de Fain Ascensores, S. A., contra comunidad de propietarios Altos de Navalaosa, condeno a la demandada al pago de la cantidad de 6.204 euros más intereses legales.

Con expresa condena en costas a la demandada. Llévase testimonio de esta resolución a los autos.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado comunidad de propietarios Altos de Navalaosa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Colmenar Viejo, a 15 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.506/20)

